

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO.

es como, todo lo qual produce clamores, y compunias
del publico, an por esta como por que los Panaderos
convidos de que el Diputado exponiente en cum-
plimiento de su obligacion pacificase alguna
sollicitud any Oficio de Catumidatou con que se
poda proveer en el tribunal de Justicia de Ho. S. con
señales indistintas y divididas de S. J. Antonio
Alcarras, Recorrio el Exponiente al mismo tribunal
por quien instruido de las circunstancias de todo
lo ocurrido represento la infrascripta y declaracion
que tubo por conveniente, pero respecto de que
el mismo Diputado tiene entendido que los
Panaderos proceden con libertad en el consumo
de las arrias de Oporto que se imponen a
de el por su uso que se sigue al comun, y pade-
cera en quanto mayor el tiempo por la con-
siderable vajsa de los trigo, que los Panaderos
en quienes se reparte y saca con exorbitancia
sin que emittian quantas instancias sea
imaginables, ni abreviaran las sacas de

